

110013103004202100052

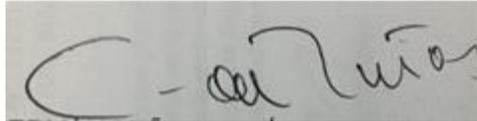
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Se allegue complementación y/o aclaración al dictamen pericial arrimado debidamente suscrito por el perito en el que se determine como estableció la calidad de los acabados del inmueble objeto de su dictamen mencionados en el acápite 6.9 de su experticia en consideración a que afirma el experto que no le fue permitido el acceso al inmueble

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL</u> <u>CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23 Hoy 01 de marzo de 2021 <i>La sria</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
--